



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 110014003052202100019200

Encontrándose el presente asunto al despacho a efectos de decidir lo pertinente frente a la demanda **EJECUTIVA** instaurada por **MAURICIO VILLA RAMIREZ** contra **RICARDO LEYVA PEREZ**, se advierte que este estrado judicial no es competente para su conocimiento en razón del factor objetivo de la cuantía, por lo que se impone su rechazo.

En efecto, en el presente asunto se observa que la demanda se presentó el 11 de marzo de 2021, anualidad para la cual la menor cuantía encuentra su límite en la suma de \$ 136.278.900,00, equivalente a 150 SMLMV. Así entonces, con miramiento a lo dispuesto en el artículo 26 del C.G.P, la cuantía del presente asunto corresponde a \$1.294.457.405,47 tratándose de un proceso de mayor cuantía. (Ver liquidación anexa)

Ello teniendo en cuenta que la parte demandante no precisó el valor de los intereses de plazo, circunstancias que en todo caso en nada afecta la mayor cuantía del presente asunto, pues tan solo el capital se encuentra dentro del rango de la mayor cuantía.

Lo anterior, permite entrever que el conocimiento de las presentes diligencias se encuentra en cabeza de los Jueces Civiles del Circuito de esta ciudad (Reparto). En consecuencia, este Estrado Judicial

RESUELVE:

1.- Rechazar de plano la demanda **EJECUTIVA** instaurada por **MAURICIO VILLA RAMIREZ** contra **RICARDO LEYVA PEREZ**, en razón de su cuantía.

2.- Ordenar remitir las diligencias a los Jueces Civiles del Circuito de esta ciudad (Reparto). Oficiese.

3.- Para efectos estadísticos, DESCÁRGUESE la presente demanda de la actividad del Juzgado, teniéndose en cuenta lo dispuesto en el inciso final del artículo 90 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Firmado Por:



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

33e71fe95b49c3d0e6e333a48f2f341c3ef24b836b60606fe9d9cd24a6dde4e3

Documento generado en 17/03/2021 02:29:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>